

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2019-00214

Como quiera que, en el presente asunto, en audiencia llevada a cabo el pasado 21 de abril de 2022, el despacho dispuso como prueba la práctica de un dictamen pericial a través de perito topógrafo, estima el despacho adicionar a dicho auto la necesidad de que dicho dictamen este coadyuvado por ingeniero civil, en efecto, se nombra para tal efecto, a la sociedad LAVZ INGENIERIA S.A.S., a quien se puede localizar en la CL 10 A NORTE 18 36 TO 1 AP 102, cel. 3113975132, CORREO ELECTRONICO mariadelcramen2597@gmail.com.

Se le previene a la entidad nombrada, que debe manifestar su aceptación dentro del término de cinco días siguientes al recibo del comunicado. Así mismo, que debe rendir su informe en un término de diez (10) días siguientes a la aceptación de su cargo.

Se le pone de presente al perito nombrado que el fin de su trabajo es verificar los siguientes aspectos:

1. El área de los inmuebles de propiedad de la señora María Luz Dary Loaiza Matacea.
2. El área del predio de la mayor extensión de propiedad del Municipio de Filandia, Quindío.
3. El área de lo adquirido por el señor Jorge Alirio Gómez Castro.
4. El área de lo construido por el señor Jorge Alirio Gómez Castro.
5. Identificar si hubo porción construida o edificada sobre el predio de propiedad de la señora María Luz Dary Loaiza Matacea.

Ofíciase en ese sentido., por el medio más expedito, a través del Centro de Servicios.

Igualmente se ordena que se expidan los oficios que se ordenó oficiar en la audiencia antes aludida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f26b15cdfcc517ab31f513e4721ddd5e8df81a80b88ac1ed691ff705d8ac2a**

Documento generado en 13/05/2022 05:37:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>